

El proceso político y las nuevas tecnologías



& Resumen/Abstract: *Las TIC están incidiendo con sus prestaciones en el terreno de los procesos políticos. Los ámbitos parlamentario y electoral son prueba de ello. Se estudian algunos de los efectos que están produciendo en esos campos. Y, en la segunda parte, se establecen los criterios políticos y constitucionales que impiden, por el momento, un mayor desarrollo de las TIC en determinados aspectos.&*

& Palabras clave: TIC, procesos parlamentarios, procesos electorales, publicidad electoral, interactividad, participación política, representación política

1. INTRODUCCIÓN

La pregunta sobre la relación entre las nuevas tecnologías y los procesos políticos, especialmente los formalizados en las normas jurídico-constitucionales, ha sido una cuestión recurrente en las últimas dos décadas.

En realidad el tema de cómo los avances científicos y tecnológicos inciden en los procesos políticos no es nada novedoso. Y, seguramente, podría perfectamente enmarcarse en el más general de los impactos que determinados logros de naturaleza similar han tenido sobre las formas de relación social.

Ciertamente los nuevos avances tecnológicos tienen un alcance indiscutible. Y quizá alumbren una nueva era. Pero al afirmar esto puede que se estén postergando otros que están en la base misma de la supervivencia y el desarrollo de la especie humana como tal. Piénsese en el fuego, la rueda, la energía eléctrica, los antibióticos... Lo que, en definitiva, quisiera resaltar es que la valoración de la trascendencia actual de los avances del conocimiento forma parte de ese mismo conocimiento. Y que un descubrimiento científico o tecnológico solo se puede considerar como tal cuando ha quedado insertado en el conjunto de procesos sociales y políticos que componen la vida en colectividad.

Vistas así las cosas, queda de manifiesto que las nuevas tecnologías de la comunicación, entendido este último término en sentido amplio, «se están descubriendo» en la medida en que no podemos dar una respuesta fiable a la pregunta de cómo han transformado los procesos políticos. Y ello no es debido sino a que se trata de unos cambios que, literalmente, están sucediendo. Por ello estas líneas solo pueden aspirar a advertir sobre algunas de las cosas que están pasando y tal vez a intentar describir cómo están pasando. Pero sería vano y gratuito pretender describir situaciones de llegada. De ahí que debemos conformarnos con intuir «nodos de tensión» e intentar recordar qué principios y valores del orden propio del estado democrático deben imponer su lógica frente a determinadas proyecciones posibles, pero quizás no necesarias ni convenientes, de los avances tecnológico-comunicacionales (TIC).

2. EL ÁMBITO DE INCIDENCIA

Consecuencia de lo anterior es la dificultad de delimitar qué procesos políticos están experimentando la incidencia, y eventuales transformaciones, de los nuevos instrumentos tecnológicos. Si, como es razonable, ajustamos nuestro análisis a los procesos políticos formalizados dejando al margen lo que comienza a denominarse como e-gobierno, o gobierno electrónico, el espacio de influencia vendría definido del modo siguiente.

2.1. Transformaciones en los procesos parlamentarios

Los parlamentos han experimentado, y siguen haciéndolo, una transformación en su gestión interna. El teleproceso se va adueñando progresivamente de toda la gestión parlamentaria, lo que —si se hace bien— probablemente incremente la eficacia y productividad del trabajo parlamentario, que presenta una elevada complejidad en la actualidad.

Sin embargo, se repara poco en la agilización del proceso que ha supuesto la introducción sistemática del voto electrónico. Bastará con imaginar cómo podría registrarse de otro modo en un parlamento actual el elevado número de votaciones que permite tal sistema. Evidentemente esto plantea otros problemas, como el de la dificultad que un sistema de votaciones prácticamente continuo introduce en los grupos parlamentarios numerosos. Queda

por ver en este punto si hay alguna ventaja añadida en la introducción en los escaños de terminales electrónicos y, sobre todo, de la autorización de uso de los teléfonos celulares. Todas estas circunstancias han alterado profundamente el trabajo parlamentario; pero es indudable que lo van a hacer mucho más, y en muy poco tiempo.

El elevado nivel de intercomunicación que ofrecen las tecnologías actuales ha llevado a muchos autores, aunque se trate de una posición hoy menos vigorosa, a sostener la posibilidad de establecer elementos de interactividad entre los representantes y sus respectivos electores. Sin perjuicio de que tratemos específicamente estos aspectos cuando hablemos de la participación política, conviene recordar ahora que estas propuestas parten de la idea —no probada— de que el parlamentario no sabe qué desean sus electores; que estos saben mejor que él como lograrlo; y que sus electores son capaces de discernir mejor que él entre lo deseable y lo posible. En este sentido, el discurso de Edmund Burke a sus electores de Bristol del 1794 sigue siendo una lectura tan instructiva como provechosa.

Según es sabido, los parlamentos están enriqueciendo los elementos de comunicación entre representantes y representados, no solo en comunicaciones individualizadas (e-mail), sino también masivas (web individual del parlamentario), e incluso algunas de carácter interactivo (*blogging*). Dejaremos también al margen otro tipo de experimentos más recientes y concretos, que parecen prometedores (*e-petitions* del Parlamento de Escocia, <http://epetitions.scottish.parliament.uk/default.asp>, [a. 16-4-2008]).

Toda esta transformación se está desarrollando de modo vertiginoso, según podremos comprobar si comparamos la descripción de los parlamentos realizada hace tan solo una década (*Parliamentary Affairs*, 1999) con la situación actual.

Sin embargo, la introducción de sistemas interactivos posee unos límites estructurales ligados a la idea misma de parlamento democrático representativo. Efectivamente, los parlamentarios pueden exponerse, en el grado que estimen conveniente, a las opiniones de los ciudadanos —votantes suyos o no—. Pero debe llamarse la atención sobre el dato de que tales personas no son representados de ese representante en concreto. La relación de representación política se establece entre la cámara y el conjunto de los ciudadanos. El representante lo es en tanto que miembro de la cámara, para la que por supuesto ha sido elegido por los ciudadanos. Pero la relación de representación política no es una relación de carácter interpersonal, lo que evidentemente supone un límite a la inserción de elementos de interactividad. Ello hace que en ningún caso sea posible, ni actualmente ni en el futuro, concebir una relación de representación en la que uno o más ciudadanos estén en condiciones de imponer formalmente su voluntad a uno o más miembros de la cámara. Para nuestro caso concreto, son las Cortes Generales las que representan al pueblo español, art. 66.1 CE, y no cada uno de los miembros que integran las dos cámaras. Y el art. 67.2 CE, prohibiendo el mandato imperativo, protege a los parlamentarios individuales frente a la construcción de cualquier relación jurídica mediante la que un tercero pretenda imponerle su voluntad en el ejercicio de sus funciones.

Evidentemente, todo representante, en una democracia representativa, además de representante, o mejor dicho para serlo, debe ser «representativo». Es aquí donde el espacio para e-procesos se abre, bien que de modo impreciso e indefinido todavía.

No hay obstáculos constitucionales para que los anteproyectos, en sede gubernamental, o los proyectos, ya en sede parlamentaria, se sometan a procesos de consulta pública. En este caso no estaríamos sino ante una apertura mayor de prácticas más o menos habituales y tra-

dicionales que, en este caso, se servirían de nuevas tecnologías. Y no parece haber más limitaciones que las derivadas de la lógica exigencia de que tales procesos fueran sustanciados antes de su estudio formal por parte de la cámara parlamentaria. Estas novedosas prácticas no son ya inusuales en determinados parlamentos. Y en la práctica supone, en nuestro criterio, la conversión en grupo de interés o de presión —uno más— de aquellos ciudadanos que gozan de un deseo de participar políticamente, y que además están en condiciones materiales y tecnológicas de hacerlo. Esto introduce una importante reserva, a fecha de hoy, sobre la posibilidad de conferir a este tipo de procesos una naturaleza distinta a la propia de los grupos de interés o de presión y a, por ejemplo, las técnicas de audiencia o *hearings* de aquéllos grupos interesados en un proceso legislativo determinado.

2.2. Transformaciones en los procesos electorales

No trataremos aquí las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías en el proceso de emisión del voto, o voto electrónico. Se trata de un aspecto de cierto interés pero de alcance muy limitado, al menos en nuestro país, en donde paradójicamente existe una de las tecnologías más avanzadas para este tipo de prácticas. En nuestro caso, el acto de emitir el voto está regulado de tal modo que la introducción de urnas electrónicas para las elecciones políticas no supone mejoras significativas. Aunque quizá no sea despreciable la posibilidad de recurrir a este tipo de recurso en supuestos determinados y singulares de emisión del voto, en la medida en que las condiciones lo posibiliten o lo recomienden. Pero esta es otra cuestión de la que, como digo, no vamos a ocuparnos.

Nos interesa, en cambio, tratar aquellos aspectos de los procesos electorales en los que las nuevas tecnologías están incidiendo o abriendo nuevos espacios y nuevas posibilidades.

Y, en primer lugar, debemos llamar la atención sobre los efectos políticos que posee, en nuestros procesos electorales, el conocimiento prácticamente inmediato de los resultados de los comicios. Normalmente en un par de horas tras el cierre de los colegios, los votantes conocen el resultado final y la composición del órgano representativo en cuya elección han participado. Y ello es debido al soporte tecnológico en que los procesos electorales se apoyan. La consecuencia de tal eficacia tecnológica se proyecta en aspectos relevantes de nuestro sistema representativo. En efecto, dada la tendencia al refuerzo de la figura del Presidente del Gobierno, o de su equivalente en los gobiernos autonómicos, la rapidez en el resultado condiciona el comportamiento de los actores político-electorales. De este modo, la constitución de las mayorías parlamentarias tiende a anunciarse o sugerirse, cada vez de modo más nítido, anticipadamente. A medio y largo plazo, se constituye como un factor de simplificación de las condiciones políticas de decisión; y como un elemento reductor de complejidad que reduce sensiblemente el espacio negociador en la formación de mayorías parlamentarias. El tiempo de adaptación de los actores al resultado electoral real y, sobre todo, de ajuste —o reajuste— de sus previas posiciones de campaña a dicho resultado ya no existe. Ello obliga necesariamente a que sea en la propia campaña electoral en la que dicho escenario deba anunciarse, o perfilarse, en sus líneas básicas. Los pactos son siempre previos, aunque su plasmación o anuncio puedan o deban producirse posteriormente en base a un protocolo más o menos formal.

El segundo de los aspectos tiene que ver con las transformaciones experimentadas por la comunicación política en general y la electoral en particular. Las TIC han hecho valer sin duda su capacidad performativa de modo ya irreversible.

De modo que podemos decir que toda la regulación legal relativa a la campaña electoral, y más concretamente aquella relacionada con los aspectos de publicidad y propaganda, se ha visto esencialmente alterada por su potencial comunicador. Y, sin embargo, no hay una sola línea legislativa que contemple la distribución o regulación de internet como soporte de información electoral. Por otro lado, las resoluciones adoptadas al respecto por la Junta Electoral Central pueden ser calificadas de prácticamente irrelevantes en cuanto al objeto de pronunciamiento y, en general, elusivas. Pero no cuesta mucho recordar situaciones en que las prácticas usualmente asumidas vulneran cabalmente tanto la letra como los principios que inspiran la regulación en materia de publicidad electoral.

En un planteamiento puramente analítico, la red ofrece dos perspectivas relevantes, aunque ambas se nos ofrezcan superpuestas, en el desenvolvimiento de los flujos comunicativos electorales con soporte informático. De un lado, la red como puro instrumento informativo. En este aspecto no estamos ya muy lejos de una profunda transformación de los medios de publicidad electoral. Sin embargo, la naturaleza informática del medio impone un análisis diferenciado respecto de los medios de comunicación audiovisuales clásicos. Y no todas las diferencias son precisamente potenciadoras de una visión plural, abierta y a la luz pública, tal y como lo exige la búsqueda de las mayores condiciones reales de igualdad en la competencia electoral. El entorno de la información recibida es todavía más artificial que los actos clásicos de los candidatos, debido a las limitaciones propias de la clase de interactividad que ofrece una pantalla informática. Y la mayor virtud de la red es, sin duda también, la fuente de un problema de difícil resolución: la sobreexposición a la información, que lleva al individuo a una situación de indecisión como consecuencia de su incapacidad para reconducir el marasmo de datos y valoraciones. (Lau y Redlawsk, 2006: 261-263)

Pero, más allá de estos y otros problemas, parece evidente que entre nosotros ya es también cierta la regla de que la web es una pieza clave de cualquier estrategia de información electoral. Hasta el punto de que el primer y mínimo indicativo de consistencia y ambición real de un candidato o candidatura es que cuente con una página web propia. Aunque quizá solo en los EE. UU. esto sea absolutamente cierto, habida cuenta de la función capital que viene desempeñando en la recaudación de fondos de campaña (*fund-raising*), lo que indiciariamente, en determinados casos, potencia y se traduce en la adhesión y el respaldo a una candidatura (Winneg y Jomini, 2004: 1-3).

Estas consideraciones invitan a concluir que, en el nivel de la comunicación y publicidad político-electoral, la red *puede* ampliar y enriquecer el debate político. Pero al igual que otros avances técnicos precedentes como la radio o la televisión, puede servir para escamotear los debates todavía más eficazmente. Las TIC permiten concebir a los ciudadanos como «mónadas comunicacionales» que, si han optado por una exposición *online* dominante, se ven obligados a tomar sus decisiones electorales en base a la información así obtenida. Pero, por el contrario, un debate en red puede ser visto también como un instrumento especialmente poderoso de garantía de control y contraste de las más diversas argumentaciones. Otros riesgos no menores son, sin embargo, fácilmente imaginables por proyección —amplificada, eso sí— de los que incorporaron en su día los medios audiovisuales clásicos, pero no podemos detenernos ahora en ello.

Ahora bien, la red no es solo un instrumento de comunicación que permite los flujos informativos más clásicos. Es también, y diría que principalmente, un soporte de comunicaciones interactivas. La interactividad es la diferencia fundamental que ofrece la red frente a otras

modalidades de comunicación. Y una interactividad especialmente potente. En efecto, los nuevos medios de comunicación soportados informáticamente son interactivos al modo como nunca lo fue antes ningún otro medio. El factor diferenciador está en un dato puramente técnico: su capacidad para comunicar masivamente con un gran número de personas pero de un modo tal que cada una de ellas, dado el potencial de interactividad de estos nuevos medios, perciban dicha comunicación como una relación interindividual. La comunicación a través de la red combina así la potencia de los grandes medios de comunicación de masas y la penetrabilidad de los medios de comunicación interpersonal de base individual.

La interactividad supone pues la existencia de unos canales de comunicación bidireccionales que permiten construir una comunicación lógica. Dejaremos ahora a un lado el hecho de que este tipo de comunicación construye necesariamente —es decir, independientemente de la voluntad de los sujetos— una relación de dominación unidireccional a favor del polo que controla el conjunto de las relaciones individuales y construye y emite el mensaje masivo. Pero, más allá de ello, nos interesa ahora destacar que la interactividad del canal no es simétrica y que tampoco los contenidos están libres y espontáneamente disponibles. Lo que nos lleva a concluir que la interactividad no supone, ni impone, el debate. Tan solo garantiza la posibilidad de percibir, o emitir, el mensaje de modo formalmente congruente en el marco de una comunicación formalizada.

Este carácter formal se pone de manifiesto si reparamos en uno de los riesgos que le acompañan naturalmente: las «cibercascadas». Esta palabreja designa una consecuencia de lo que, en la jerga de la red, se denomina *risk of stampede*; es decir, la aceptación de que, dada la potencialidad y el carácter formal de la interactividad, pueden producirse, y de hecho así ocurre en la web, auténticas «infecciones informativas», originadas en flujos de información absolutamente falsos, que sin embargo operan como un dato absolutamente fiable e indiscutido y que orientan procesos de decisión masivos, bien es cierto que de esporádica duración. Sin embargo, es preciso llamar la atención sobre el hecho de que la dilución de estas cibercascadas se produce por la presencia de comunicaciones *offline*, es decir, emisores de información que actúan como alternativa y contrapartida a la propia red. Toda una advertencia (Sunstein, 2003: 82).

La interactividad, no obstante, no nos acerca a un modo distinto de toma de decisiones políticas. Más bien forma parte de la denominada «electrónica de la democracia». Se trata de tecnologías que son, o pueden ser, funcionales desde el punto de vista de la intensificación de la comunicación política entre ciudadanos y, en general, actores políticos e institucionales. Esta comunicación, que puede llegar a ser interactiva, según decíamos, acentúa —o puede acentuar— la transparencia en los procesos políticos y en particular en el proceso de toma de decisiones. Pero en todos los casos se trata de un uso de los recursos comunicacionales como instrumentos de acceso a un conocimiento más preciso y minucioso. Y en ningún caso este recurso posibilita, ni permite, una mayor proximidad del ciudadano individual al momento de la decisión (Pappa, 2003: 375-377).

Evidentemente, la profundización y universalización de estas nuevas pautas de comunicación, con su enorme capacidad de penetración y de reiteración del mensaje, podrá quizá producir transformaciones cualitativas en el desenvolvimiento de los procesos políticos; e incluso puede que ello esté sucediendo. De alguna de ellas ya hemos dado cuenta en las páginas precedentes. Pero en todos los supuestos que hemos relacionado aquí, se trata siempre de casos en los que las nuevas tecnologías se mantienen dentro del ámbito de las técnicas de comu-

nicación como instrumento de conocimiento, no de presencia del ciudadano en el proceso de decisión. Esta es otra cuestión de la que hablaremos más adelante.

No obstante, es evidente que la capacidad y la potencialidad que ofrecen los medios de la red (e-mail, *blogging*, *feedreaders*, foros, sondeos, etc.) están favoreciendo el nacimiento de nuevas formas de publicidad política y, al hilo de ellas, la incorporación a la arena política e incluso electoral de nuevos actores que se caracterizan por su capacidad para penetrar masivamente, aunque de modo individualizado, en el ciudadano que decide. Evidentemente se trata de manifestaciones cuyo mayor o menor éxito guarda relación directa con el grado de formalización de la competencia política y, por ello, ha alcanzado sus éxitos más relevantes en los EE. UU. En los últimos años, y quizás como una nueva forma de *lobbying*, han nacido movimientos cuya finalidad es llamar la atención o presionar a los representantes políticos sobre aspectos cambiantes. Se podría decir así que se trata de movimientos especializados en presionar a base del uso masivo de los recursos de la red. (Véase, por todos y como ejemplo, *Moveon.org*. *Democracy in action*, <http://www.moveon.org/>.)

3. ¿NUEVOS PROCESOS POLÍTICOS PARA NUEVAS TECNOLOGÍAS?

Es muy conocido, y sigue siendo útil, el paradigma de integración social de los procesos de innovación tecnológica que propuso Schumpeter. En un primer momento, las organizaciones recurren a los nuevos avances para reproducir los procesos tradicionales ya existentes. En esta primera fase, cuyo tránsito podemos considerar bastante avanzado en el primer mundo, las formas de comunicación clásica se mantienen pero se optimizan tecnológicamente. Así, utilizamos el e-mail, pero para seguir comunicándonos del mismo modo que antaño: sirve para un más eficaz desenvolvimiento de la clásica fórmula epistolar de comunicación. En una segunda fase, las nuevas tecnologías acaban imponiendo su lógica instrumental y se abre la vía de nuevas formas de comunicación; en nuestro caso, los actuales procesos informáticos en los que la información se integra en el proceso, transformándose en cuanto a sus contenidos, que cambian de naturaleza al tornarse virtuales. En esta fase del proceso, las propias necesidades a que las nuevas tecnologías sirven sufren transformaciones inducidas por los nuevos procesos. En la tercera fase, las organizaciones reconstruyen y rediseñan sus procesos para adaptarlos a las nuevas tecnologías, que pasan así desde su inicial posición instrumental a una posición central en la transformación de los procesos comunicacionales.

En términos generales, puede decirse que las sociedades más avanzadas se encuentran, con importantes desequilibrios sectoriales desde luego, en el trance de finalizar la segunda fase y comenzar la tercera. Pero no es insólito contemplar cómo hay procesos sociales, especialmente en el ámbito de los procesos financieros, en los que la toma de decisiones y la forma de las decisiones no son ya sino informáticas. Hasta el punto de que el modo en que las crisis financieras se manifiestan, o no, guarda relación directa con el diseño del sistema comunicacional, que es ya —todo él— de naturaleza puramente cibernética. De modo que la misma toma de posiciones en los mercados financieros se produce en función de cómo el sistema procesa el flujo de posiciones de oferta y de demanda, y no en función de la oferta y la demanda.

En las páginas que siguen pretendemos dibujar el escenario actual y las tendencias en los procesos políticos clásicos, con la pretensión de identificar los límites que la tecnificación del proceso político está experimentando. Con ello pretendemos responder a la pregunta contenida en el epígrafe; a saber, en qué medida podemos soportar que las nuevas tecnologías inci-

dan en los procesos políticos centrales de los estados democráticos, es decir, en los circuitos vitales de legitimación del sistema político. Este planteamiento nos sitúa directamente ante un dato fundamental de las democracias representativas: la escisión representación-participación.

3.1. La inexpugnable posición de la representación política

En el clásico debate sobre la representación, hay dos malentendidos entre cuyas grietas —virtuales, por tanto— se pretenden cimentar unas posibilidades de desarrollo espectacular de los procesos de comunicación e interrelación informáticamente soportados.

El primero de ellos alude a la «crisis de la representación». Ciertamente, la crisis de la representación es un tema recurrente desde el mismo origen de los estados constitucionales. Y con toda seguridad lo seguirá siendo. Pero se trata de una crisis, que no de una quiebra. Son evidentemente cosas distintas. Seguramente la representación, tal y como hoy la conocemos, sufrirá nuevas quiebras históricas, tal y como ha ocurrido en el pasado, pero su resolución — la reconstrucción de la representación política— no consiste en auxiliarse con mecanismos tecnológicos de comunicación. El recurso tecnológico, a excepción de lo que después diremos, nunca puede alcanzar más allá de lo que es propio de su naturaleza instrumental.

En realidad, cuando hablamos de crisis de la representación estamos aludiendo al «estado natural» de la representación política. Esta, según también se sabe, se configura como una institución que hace presente lo que no lo está. Y como además de no estar, nunca lo estará dada su naturaleza, recurrimos al artificio representativo para «formular» o «expresar» una voluntad que imputamos al sujeto que carece de existencia física. En eso consiste la representación política en su significado más simple (Chueca, 2002: 283-293). Por ello, evidentemente, la voluntad que se formula, a través del órgano representativo, siempre está sujeta a la duda de si es cabalmente la voluntad de la unidad política, esto es, del pueblo.

Periódicamente, y ya desde la misma Revolución Francesa, se ha sostenido por motivos de oportunidad política una falsedad o inconsistencia: afirmar que la existencia de un órgano reducido, pero representativo, se imponía por la imposibilidad de poder obtener una voluntad cierta de todos los ciudadanos. La treta de la imposibilidad «técnica» de concitar simultáneamente a todos los integrantes del pueblo ha sido históricamente el argumento pergeñado para fundamentar la exclusión de la representación de grupos sociales concretos. Pero, desde el punto de vista de la concepción de la representación política estatal, es una mera falacia. Si, llegado el caso, consiguiéramos a través de las técnicas informáticas, obtener simultáneamente la opinión, o la decisión individual, de todos y cada uno de los ciudadanos, nos haríamos con lo que Rousseau llamó «la voluntad de todos»; una voluntad que no nos sirve para nada desde el punto de vista de la decisión, por más que sí nos pueda aportar información.

La voluntad que la representación política expresa es cabalmente la voluntad de la unidad política, es decir, de una totalidad cuya naturaleza es distinta —al igual que su contenido— a la voluntad de todos y cada uno de los ciudadanos. Esta característica nace ya con Hobbes y es consustancial a la misma naturaleza de la institución estatal; y nunca ha podido prescindirse de ella.

Visto así, la denominada crisis de la representación, es decir, la duda acerca de la congruencia del contenido concreto expresado por el órgano que representa, es un componente estructural de la representación política estatal (Chueca, 2004: 204-246).

Y, en este marco, la apología de cualquier modalidad de «democracia directa» como alternativa a la representación política no puede ser vista sino como una propuesta que, en los casos de mayor consistencia teórica, propone realmente una alternativa a la institución estatal: es decir, una propuesta huera, vacía. Y no es infrecuente, entre algunos apóstoles de las TIC, la invocación de una «nueva democracia» electrónica ligada de modo más o menos expreso a invocaciones a la «democracia directa» mencionada.

El segundo malentendido se refiere a un lugar común, de nuevo, que también podríamos calificar como «adherencia teórica» de la representación política. Aludo con ello a la posición de superioridad comunicacional que se atribuye a la participación política frente a la representación política. Esta, de acuerdo a este segundo malentendido, no sería sino un remedio al que acudimos cuando la participación no es posible. Estaríamos pues ante una suerte de sucedáneo de la auténtica democracia. Rastros de estas latencias las hay incluso en el artículo 23.1 de la Constitución española, por más que su origen esté en la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789.

Y en base a una hipostatización de la participación política, cuyos procesos están medidos y regulados minuciosamente en las constituciones contemporáneas debido a escarmientos populistas y plebiscitarios del pasado, se confía en una potenciación de los procesos participativos en detrimento de los representativos. Al fin y al cabo, se sostiene tan pertinaz como irrazonablemente, la representación es un remedio o paliativo cuando la participación no es posible.

Esta es una tesis que se puede sostener, desde luego, pero no desde una concepción correcta del Estado democrático. La democracia no se articula mediante decisiones directas en las que cada ciudadano manifiesta, en el caso de que sea posible, su decisión sobre cada uno de los objetos políticos colectivos de decisión. El mero hecho de construir un objeto de decisión presupone la actuación de órganos representativos, que actúan así como garantes del proceso democrático que, según sabemos, no se reduce a un conjunto de decisiones individualizadas. Como recordó Rodotà, es falso y avieso el enunciado que afirma que la democracia plena resultará de «elettronica piu la partecipazione» (1999:255).

3.2. Los límites de la participación —incluso electrónica— en el Estado democrático

Si, como consecuencia de lo dicho, las TIC no pueden ser contempladas como el soporte sobre el que construir un nuevo proceso de representación política, nos tocará ahora ocuparnos de las relaciones —presentes o futuras— entre dichas tecnologías y los procesos de participación política. En este sentido, deberemos en primer lugar ocuparnos de las limitaciones que, en tanto que instrumentos, ofrecen las TIC para su inserción en los procesos participativos.

Dejaremos a un lado aquellos factores que podríamos calificar de coyunturales, especialmente los que recuerdan el hecho de que la participación política solo puede producirse en condiciones de igualdad. Desde este punto de vista parece evidente que el recurso a las nuevas tecnologías no está universalizado. No solo por la inexistencia de infraestructuras comunicacionales accesibles sin reserva alguna y en condiciones de igualdad, lo que es desde luego condición necesaria. También es preciso recordar que se trata de una modalidad de comunicación para la que grandes capas de la población no han sido entrenadas ni habilitadas, y cuya comprensión no está a su alcance (Chadwick, 2006: 319). Dicho más brevemente: hoy

no podemos hablar de una alfabetización informática universal. Ni siquiera al nivel más generalizado, simple y sencillo de la telefonía móvil.

Las consideraciones que vamos a realizar seguidamente se refieren pues al momento en que las reservas indicadas hayan quedado eliminadas o superadas por el conjunto de los ciudadanos, ya que los procesos participativos políticamente formalizados solo pueden concebirse desde la universalidad en las condiciones de ejercicio de tales derechos, por expresa exigencia de su regulación constitucional.

Las reservas sobre estos procedimientos tienen que ver con la misma disposición del soporte. Se ha dicho con reiteración que la red es un soporte «libre». Pero esta nos parece una afirmación ligera, si reparamos en que todavía hoy nos estamos preguntando cómo debería gobernarse la red. En la práctica la red no se gobierna, pero sí que permite advertir que tiene sus propios poderosos. Por un lado, se autogobierna, pero por el otro está en manos de las empresas mercantiles que se lucran a partir de su uso por millones de consumidores. Y, en determinadas situaciones, los usuarios mismos hacen gala del poder que pueden llegar a tener dadas determinadas circunstancias. La combinación es inquietante, y no creo exagerado decir que se trata de un modo medieval de reparto de poder. La cuestión, que no podemos responder sino negativamente, es si podemos pensar en articular procesos participativos formales, es decir, a los que vincular decisiones políticas estatales, en un soporte cuya garantía de autenticidad comunicacional depende de terceros, incluso no identificados y no sujetos a responsabilidad. Resolver el gobierno de la red es una precondition y, por ahora, un límite a su uso como soporte de procesos políticos formales (Chadwick, 2006: 323).

Pero seguramente la reserva de carácter político más contundente estriba en el hecho de que, frente a su pura construcción teórica, la participación es en la práctica estructuralmente oligárquica. No se trata de que incluya en sí misma tan antidemocrático sesgo, sino de que las características de las sociedades que se ordenan políticamente en sistemas democráticos avanzados poseen un tipo de textura social que convierten en inevitable el resultado oligárquico. Se trata evidentemente de un dato previo a la generalización de las TIC, pero a cuya potenciación estas pueden contribuir de modo espectacular.

Las sociedades contemporáneas se organizan de acuerdo al principio de división social del trabajo. Ello es lo que históricamente ha aconsejado la opción por la representación política frente a la participación, en la medida en que esta última comportaba un plus de desigualdad estructural. Esta diferenciación, entre personas *que pueden* participar y ciudadanos cuya actividad productiva y modo de existencia les impide concurrir en dichos procesos, introduciría una dualización política formalizada imposible de asumir en un estado democrático. Se trata de una reserva de máxima importancia sobre la que la literatura especializada ha insistido en la última década de modo pertinaz (Rodotá, 2004).

Pero esta misma forma de organización social es la que nos pone en la pista de otra reserva, tampoco precisamente menor, frente a determinados usos potenciales de las TIC en los procesos de toma de decisiones. En efecto, la decisión individual adoptada por el ciudadano, en un entorno de nuevas tecnologías, resulta congruente «en tanto que decisión individual». La ausencia de elementos imprescindibles característicos de los procesos democráticos confina el proceso decisional como una modalidad de decisión individualizada e individual. Por ello la estructura de la decisión es la de una decisión de interés, es decir, una decisión en la que —a la vista de los factores ricos y variados que el ciudadano aislado percibe— determi-

na su propia posición. Lo relevante no es por tanto la cantidad de información previa que pueda obtener, sino las condiciones en que construye su decisión.

Lo que nos lleva directamente a afirmar que las TIC no poseen una especial asociación con el principio democrático y que, por construcción, no llevan en sí mismas «más democracia». Los procesos informáticos contienen, desde luego, elementos cuya tecnología permite imaginar transformaciones importantes a largo plazo, pero también componentes y modos de decisión que permiten imaginar su puesta al servicio de órdenes políticamente autoritarios.

El Estado, el Estado de siempre, seguramente adquiere así una nueva misión: garantizar a los ciudadanos la neutralidad de nuevos avances comunicacionales cuya incidencia en las relaciones sociales y políticas es, ya hoy, un dato de hecho con el que deben contar todos los actores políticos, institucionalizados o no.

Ahora bien, la propuesta de la red como una suerte de punta de lanza de un nuevo orden de libertad, frente y contra un Estado obsoleto; frente y contra unos partidos políticos concebidos como «nuevos cuerpos intermedios» que es preciso barrer del espacio de la política a base de tecnología, es, para el mejor de los casos, una ensoñación.

Sin embargo nunca debemos olvidar que las TIC, y en particular la red, han nacido con una contradicción, como ha ocurrido con todos los grandes avances tecnológicos: anuncian un mundo nuevo mientras luchan contra el viejo. Ello hace que, a veces simultáneamente, sobreestimemos y subestimemos su importancia. Pero esto no es sino consecuencia de su propia naturaleza contradictoria. En las TIC hay, o puede haber, un mundo con más, pero también con menos, libertad política...

BIBLIOGRAFÍA

- CHADWICK, Andrew. 2006. *Internet Politics: States, Citizens and New Communication Technologies*. Nueva York: Oxford University Press.
- CHIEFFI, Lorenzo, (a cura di). 2003 *Rappresentanza política. Gruppi di pressione. Élités al potere*. Turín: Giappichelli.
- CHUECA RODRÍGUEZ, Ricardo. 2004. «Crisis y quiebra de la representación política», en *Fundamentos 3. La Representación Política*, pp. 204-246.
- CHUECA RODRÍGUEZ, Ricardo. 2002. «Los malentendidos de la representación», en *La democracia constitucional. Estudios en homenaje al Profesor Francisco Rubio Llorente*. Madrid, pp. 283 y ss.
- WINNEG, Kenneth y Natalie Jomini Stroud. 2008. «Political Access: The Internet as a Source of Campaign Information», en <http://www.publicopinionpros.com/features/2005/apr/winneg.asp> [07-04-2008].
- LAU, Richard R. y David P. Redlawsk. 2006. *How voters decide: information processing during election campaigns*, Cambridge University Press.
- PAPPA, Anna. 2003. «Rappresentanza política versus democrazia elettronica tra molteplicità di prospettazioni e problematicità di rapporti», en Chieffi, L.. *Rappresentanza politica...*, pp. 391-403.
- RESTA, Eligio y Bergalli, Roberto (coord.). 1996. *Soberanía: un principio que se derrumba: aspectos metodológicos y jurídico-políticos*. Madrid: Paidós Ibérica.
- RODOTÁ, Stefano. 1996. «La soberanía en el tiempo de la tecnopolítica», en Resta y Bergalli. *Soberanía: un principio que se derrumba : aspectos metodológicos y jurídico-políticos*, pp. 33-56.
- RODOTÁ, Stefano. 1999. *Repertorio di fine secolo*. Roma: Laterza.
- RODOTÁ, Stefano. 2004. *Tecnopolitica. La democrazia e le nuove tecnologie della comunicazione*. 2.ª ed. Bari-Roma: Laterza.
- SUNSTEIN, Cass R. 2001. *Republic.com*. Nueva Jersey: Princeton U.P.
- 2003. *República.com: Internet, democracia y libertad*. Barcelona: Paidós.
- VV. AA. 1999. «Parliament in the age of the Internet», en *Parliamentary Affairs*, 52, n.º 3.